



STCST

20233870991191

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 07 de 2023

Señor(a)
Anónimo

REF: Respuesta derecho de petición con radicado IDU 20231850895852 del 05/06/2023, obras adelantadas desde el pasado 20 mayo en la estación de Transmilenio universidades fueron socializadas con la comunidad que vive alrededor.

Respetable señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual relaciona el siguiente asunto:

BOGOTA TE ESCUCHA 2558802023 INFORMAR SI LAS OBRAS ADELANTADAS EN LA ESTACION DE TRANSMILENIO UNIVERSIDADES FUERON SOCIALIZADAS CON LA COMUNIDAD QUE VIVE ALREDEDOR Y ESTA SERIAMENTE AFECTADA POR EL RUIDO OCASIONADO POR EL MATERIAL UTILIZADO Y LO BURDO DE LOS TRABAJADORES AL HACER USO DE ESE MATERIAL DESDE EL PASADO 20 DE MAYO HEMOS SIDO AFECTADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS TODA VEZ QUE LOS HORARIOS UTILIZADOS SON DE 10 DE LA NOCHE HASTA LAS 4 DE LA MAÑANA ENTRE SEMANA Y FINES DE SEMANA ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA MAYORIA DE LAS PERSONAS QUE HABITAMOS EN ESTE SECTOR SOMOS ESTUDIANTES Y TRABAJADORES Y SE ESTA VIENDO SERIAMENTE AFECTADA LA SALUD Y TRANQUILIDAD POR LAS MOLESTIAS OCASIONADAS GRACIAS A LA FALTA DE PLANEACION EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LAS OBRAS

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20233870991191

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1719 de 2021 cuyo objeto es "*ejecución a precios unitarios de las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial troncal, en la Ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2*". suscrito con la firma CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERVIAS BGT (Contrato IDU-1767-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la gestión de las actas de inicio que se firmaron el 17/12/2021.

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Así las cosas, el IDU solicito a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS BGT y al contratista CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC revisar el asunto objeto de su requerimiento sobre las intervenciones realizadas en la estación de Transmilenio de Universidades.

La interventoría reviso el sector, informa lo siguiente:

"El contrato Obra IDU-1719 de 2021 no contempla dentro del alcance actividades intervención en las estaciones de Transmilenio, para la fecha 20 mayo el contratista CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC no ha realizado ninguna intervención en el sector mucho menos en la estación de Transmilenio Universidades."

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870991191

Información Pública

Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Empresa Transmilenio para que sea revisado el asunto y brinde una respuesta de fondo a su requerimiento

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 07-06-2023 11:25 AM

Cc Subgerente General Transmilenio S.a María Consuelo Araujo - Av. El Dorado No 69-76 Ed. Elemento Torre 1
Pisos 5 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Antonio Aranda Muelas-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021